



SAN JUAN

RESOLUCIÓN 3184/2020
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (M.S.P.)

Se aprueba la conformación de la Comisión de Protección del Personal del Ministerio de Salud Pública.

Del: 21/08/2020; Boletín Oficial 04/09/2020.

VISTO:

El expediente N° 800-004521-2020, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Secretaría de Planificación y Control de Gestión Sanitaria, solicita la conformación de la Comisión de Protección del Personal del Ministerio de Salud Pública.

Que el Comité Operativo de Emergencia del Ministerio de Salud Pública, reconoce en su estructura al Comité de Expertos creado por Resolución N° 1282-MSP-2020, a partir de que se conforma la Comisión de Protección del Personal.

Que la conformación de dicha comisión estará establecida por los gremios de ATSA, ASPROSA, SINDICATO MEDICO y la Areas de División Enfermería, Referentes de Enfermería de Control de Infecciones y Especialistas de Higiene y Seguridad de los Hospitales Descentralizados y de Nivel Central, Farmacéuticos Especializados en Esterilización, División Atención Primaria de la Salud y Médicos Especialistas en Infectología.

Que las funciones para dicha Comisión son:

1. Participar en la elaboración, desarrollo y evaluación del Programa Protegernos
2. Participar en la organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgo de contagio
3. Promover iniciativas de prevención y mejora de las condiciones de trabajo
4. Visitar el centro de trabajo para conocer directamente la situación relativa de la prevención de riesgos de contagios por Covid-19.
5. Participar en la organización, capacitación y supervisión de las acciones de prevención de Contagios por Covid-19 en los diferentes niveles de asistenciales.

Que cuenta con el visto bueno de la Ministra de Salud Pública.

Que corresponde dictar norma legal respectiva.

POR ELLO;

La Ministra de Salud Pública resuelve:

Artículo 1°.- Se aprueba la conformación de la Comisión de Protección del Personal del Ministerio de Salud Pública, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Se deja establecido que las funciones de la Comisión de Protección del Personal del Ministerio de Salud Pública, son las que se detallan a continuación:

- 1) Participar en la elaboración, desarrollo y evaluación del Programa Protegernos
- 2) Participar en la organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgo de contagio
- 3) Promover iniciativas de prevención y mejora de las condiciones de trabajo.
- 4) visitar el centro de trabajo para conocer directamente la situación relativa de la prevención de riesgos de contagios por Covid-19.

5) Participar en la organización, capacitación y supervisión de las acciones de prevención de Contagios por Covid-19 en los diferentes niveles de asistenciales.

Art. 3°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Dra. Silvia Alejandra Venerando, Ministra de Salud Pública

